

Ushuaia, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0000034/2022 del Registro de Expedientes de esta Universidad, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley N° 26.559 de creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Resolución (REC) N° 286/2017 y modificatorias, la Resolución (REC-R/2) N° 214/2022, la nota Radio N° 14/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (REC) N° 286/2017 se aprobó el “*Procedimiento de designaciones interinas para el Personal No docente*”.

Que mediante Resolución (REC-R/2) N° 214/2022 se aprobó el llamado a convocatoria para cubrir un puesto como Personal Nodocente en los términos y según se detalló en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que en el artículo N° 4 de la misma Resolución se estableció que el período de presentación de antecedentes sería desde el 03 de junio de 2022 y hasta el 09 de junio de 2022.

Que, atento a la baja cantidad de postulaciones recibidas, la Jefa del Departamento de Radio, Tec. Elizabeth FURLANO, solicitó mediante nota Radio N° 14/2022 la extensión del plazo de inscripción de la mencionada convocatoria, a los fines de contar con mayor cantidad de postulaciones.

Que el Departamento de Desarrollo y Capacitación de Personal tomó intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Extender el plazo de presentación de antecedentes a los fines de la inscripción en el llamado a convocatoria aprobado por el artículo 1° de la Resolución (REC-R/2) N° 214/2022, a través de la casilla de correo convocatorias@untdf.edu.ar, en el período desde el 21 de junio y hasta el 04 de julio de 2022, ambos incluidos.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el Departamento de Prensa y Difusión Institucional, dependiente de Secretaría General, deberá comunicar y difundir lo dispuesto en el artículo N° 1 en la página web de la Universidad, cartelas y medios oficiales por el mismo período establecido para la inscripción.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese a la Secretaría General y al Departamento de Desarrollo y Capacitación de Personal, a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC-R/2) N°:257-2022.-